



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 12 de febrero de 2025.

Número 19

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 762.- Expediente Número 00025/2024, relativo al Juicio de Divorcio	3	EDICTO 783.- Expediente Número 00740/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 763.- Expediente Número 00223/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 784.- Expediente Número 00832/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 764.- Expediente Número 000251/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 785.- Expediente Número 01183/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 765.- Expediente Número 00788/2021, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 786.- Expediente Número 01053/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 766.- Expediente Número 00119/2022, relativo al Juicio Sumario	7	EDICTO 787.- Expediente Número 01138/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 767.- Expediente 244/2024; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guardia y Custodia.	7	EDICTO 788.- Expediente Número 00040/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 768.- Expediente Número 00391/2024, relativo al Divorcio Incausado.	7	EDICTO 789.- Expediente Número 00834/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 769.- Expediente Número 00505/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa de Menor.	8	EDICTO 790.- Expediente Número 00854/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 772.- Expediente Número 00006/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 791.- Expediente Número 00961/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 773.- Expediente Número 00062/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 792.- Expediente Número 00035/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 774.- Expediente Número 00079/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 793.- Expediente Número 00051/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 775.- Expediente Número 00049/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 794.- Expediente Número 01149/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 776.- Expediente Número 01305/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 795.- Expediente Número 00047/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 777.- Expediente Número 01670/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 796.- Expediente Número 00051/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 778.- Expediente Número 00078/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 797.- Expediente Número 00055/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 779.- Expediente Número 00010/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 798.- Expediente Número 00013/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	15
EDICTO 780.- Expediente Número 01192/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 799.- Expediente Número 00035/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 781.- Expediente Número 01233/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 800.- Expediente Número 00044/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 782.- Expediente Número 00906/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 801.- Expediente Número 00896/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 802.- Expediente 00009/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 803.- Expediente Número 00015/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 804.- Expediente 00018/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 805.- Expediente Número 00052/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 806.- Expediente Número 01477/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 807.- Expediente Número 00045/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 808.- Expediente Número 00024/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 809.- Expediente Número 00052/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 810.- Expediente Número 00913/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 811.- Expediente Número 00825/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 812.- Expediente Número 00003/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 813.- Expediente Número 00004/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 814.- Expediente Número 00005/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 815.- Expediente Número 00007/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 816.- Expediente Número 00008/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 817.- Expediente Número 00598/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 818.- Expediente Número 00612/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 819.- Expediente Número 0406/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 820.- Expediente Número 00306/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 821.- Expediente Número 933/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario	21
EDICTO 822.- Expediente Número 00003/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	22

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARIA GARCIA OTERO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince del mes de enero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2024, relativo al Juicio de Divorcio promovido por HILARIÓN ZUÑIGA CHIQUITO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 23 de enero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.-
Rúbrica.

762.- Febrero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ADÁN RAFAEL CONTRERAS RAMIREZ E
HILDA AIDEE CONTRERAS RAMÍREZ,
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por GUSTAVO CONTRERAS MORALES, se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días de enero de dos mil veinticinco, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Por recibido el escrito de fecha (28) del presente mes y año, signado por el C. LUIS GERARDO JIMÉNEZ SILVA dentro del Expediente Número 00223/2017.- Como se pide, y en virtud de que no fue posible la localización de los diversos herederos los C.C. ADÁN RAFAEL CONTRERAS RAMIREZ E HILDA AIDEE CONTRERAS RAMÍREZ, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Dante Díaz Duran, Secretario de Acuerdos quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy fe.- Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Juez.- Lic. Dante Díaz Duran.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Recibido el escrito presentado con fecha veintidós del presente mes y año, y documentos anexos como lo son: escrito inicial de demanda, acta de nacimiento número 1165, acta de nacimiento número 72, acta de defunción número 2738, acta de matrimonio número 109, acta de nacimiento número 716, acta de nacimiento número 2151, acta de nacimiento número 2647, contrato de compra venta, signado por GUSTAVO CONTRERAS MORALES, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CONTRERAS MENDOZA, en base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su curso de cuenta.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la denuncia de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales antes mencionados. Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Numero 00223/2017.- De conformidad con lo establecido por los numerales 760 y 764 del Código Adjetivo Civil, hágase del conocimiento del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente, así mismo a la Beneficencia Pública, lo cual se hará mediante el oficio respectivo; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 segundo párrafo de la Ley de Notariado del Estado de Tamaulipas; gírense atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y a la Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a éste Juzgado si tienen registrado algún testamento otorgado por el de cujus, y en caso afirmativo proporcione, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó.- Con apoyo en lo preceptuado por el dispositivo 788 del ordenamiento procesal aplicable a la materia, publíquese un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Así mismo, mediante

notificación personal, hágase del conocimiento de los presuntos herederos LIDIA RAMÍREZ TÉLLEZ, HILDA AIDEE, ADÁN RAFAEL Y MARIO JAIME de apellidos CONTRERAS RAMÍREZ, quienes tienen su domicilio en la calle Emiliano P. Nafarrete número 186, Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 87000, la radicación del presente Juicio, a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Téngasele a la compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en el Despacho Jurídico del 9 y 10 Matamoros número 837, Local 4, Zona Centro, Código Postal 87000, autorizando para tal efecto al C. Licenciado Martín Rodríguez Rodríguez. Profesionista al cual se le tiene autorizados únicamente con las facultades que establece el artículo 52 y 68 bis., del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo anterior con fundamento por los artículos 4, 22, 30, 52, 53, 66, 68, 98, 785, 786, 787, 787 y 789 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a los C.C. LIDIA RAMÍREZ TÉLLEZ, HILDA AIDEE, ADÁN RAFAEL Y MARIO JAIME de apellidos CONTRERAS RAMÍREZ.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.-

En esta fecha _____ de _____ de _____ la Suscrita Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, hace constar que se encuentra presente en el local que ocupa este Juzgado la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Díaz Morales, en su carácter de Agente del Ministerio Público Adscrita a este Órgano Jurisdiccional, quien ocurre a fin de notificarse de _____ de fecha _____ de _____ de _____ del expediente _____, y enterada de lo anterior manifiesta que lo oye y lo firma al calce para constancia legal.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel.- Secretaria de Acuerdos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 30 de enero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.-
Rúbrica.

763.- Febrero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ESTEBAN PLASENCIA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (15) de octubre del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000251/2023, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegrai García, en carácter de parte actora, en contra de ESTEBAN PLASENCIA MARTÍNEZ, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de marzo el año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (22) veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Téngasele por recibido el escrito de fecha siete de marzo del año en curso, signado por los Licenciados Abiel Alegría García y Claudia Lizeth Nava Zúñiga, y con los documentos, copias simples que se acompaña, se les reconoce su personalidad como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifican con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhiben, las cuales como lo piden los comparecientes, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparecen, téngaseles promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de ESTEBAN PLASENCIA MARTÍNEZ, en su carácter de acreditado, quien puede ser llamada a Juicio en el domicilio ubicado en: Privada Hermano José Luis Aguilar, número 4614, del Fraccionamiento Privadas de la Salle, C.P. 87027, de esta Ciudad, Victoria, Tamaulipas; de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

A).- El pago de la cantidad de \$2'511,731.22 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE

MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital vencido y exigible en términos de lo estipulado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 28 de febrero de 2014, en términos del estado de cuenta certificado por el contador facultado, expedido en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, el que me permito exhibir reitiéndome a su contenido y alcances legales consiguientes, pues conforme a las convenciones que revela el acuerdo de voluntades referenciado, tales sumas resultan exigibles en mérito a que el contrato de crédito, ante el incumplimiento de las obligaciones que consignan y cuyo extremo se imputa a la parte demandada, faculta a mi representada a hacerlas efectivas.

B).- El pago de la cantidad de \$1'071,717.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios

generados a partir del 28 de febrero de 2017, más los que se sigan causando de acuerdo a lo pactado, hasta la fecha de pago de la parte demandada, a una tasa foja del 9.30% anual, de conformidad con lo estipulado en inciso b) de la cláusula quinta del contrato básico de la acción, en términos del estado de cuenta certificado por el contador facultado.

C).- El pago de la cantidad de \$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisión por la autorización del crédito diferida, generadas a partir del 28 de febrero de 2017, de conformidad con lo estipulado en inciso b) de la cláusula segunda del contrato de crédito, a razón del .25 al millar sobre el monto de crédito otorgado, pagadera en pesos moneda nacional y en forma mensual, en términos del estado de cuenta certificado por el contador facultado.

D).- El pago de la cantidad de \$38,426.63 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza generados a partir del 01 de marzo de 2017, de conformidad con el estado de cuenta certificado por el contador facultado para tal efecto.

E).- El pago de la cantidad de \$131,652.48 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de primas de seguros a partir del 28 de febrero de 2017, conforme se puntualiza en el estado de cuenta certificado que se acompaña.

F).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número: 00251/2023.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio Especial hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada C. ESTEBAN PLASCENCIA MARTÍNEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: escritura pública número doscientos treinta y cinco mil trescientos treinta, boleta de inscripción, Instrumento Número 235330, poder, Escritura Número 6,694 seis mil seiscientos noventa y cuatro, certificado de fecha dos de abril de 2014, certificado de registración entrada número 10805/2014, recibos de derechos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmueble, manifiesto de propiedad urbana, avalúo pericial urbano, tiket de pago, escritura número doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta, descripción de créditos materia de la cesión onerosa, certificación de poder, estado de cuenta certificado, copias certificadas del Expediente 1364/2021; debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del improrrogable término

de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le practicarán por medio de los Estrados de este Juzgado. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores, apercibiendo a la parte demandada además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber a la demandada que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se les tiene a los comparecientes señalando como

domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Camilo Manzo, Norte, número 762 entre Ignacio Aldama y Francisco Javier Mina, colonia Morelos, Código Postal 87050 del plano oficial de esta ciudad, autorizando a los Pasantes de Derecho Dulce Gigliola Alegría Martínez y José Amparo Rocha Rivera, únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ESTEBAN PLASCENCIA MARTÍNEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 20 de enero de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

764.- Febrero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MOISÉS ABRAHAM GUERRERO MORAN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00788/2021, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. Sandra Susana Ocaña Navarro en su carácter de Administrador de CENTRO COMERCIAL TRES ARCOS A.C. contra de MOISÉS ABRAHAM GUERRERO MORAN, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$153,674.60 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 60/100 M.N.), que corresponde a las cuotas de indivisos mensuales insolutas correspondientes a los meses de enero de 2020 a agosto de 2021, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación de lo vencido.

B).- El pago de la cantidad de \$7,603.69 (SIETE MIL SEISCIENTOS TRES 69/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios causados por la falta de pago a cada una de las cuotas ordinarias, mismos que fueron calculados del 11 de enero de 2020, hasta el 11 de agosto de 2021, fecha en que se realizó el corte, a razón de la tasa moratoria que se precisa en el estado de cuenta que se acompaña, en términos del artículo 1173 del código Civil, así como el pago de los que se sigan generando hasta su total liquidación, mismos que serán cuantificados en el momento procesal oportuno.

C) El pago de gastos y costas generados por la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de septiembre de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

765.- Febrero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

RAÚL ESCOBEDO HERNANDEZ
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00119/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por RODOLFO JIMÉNEZ ESCOBEDO, en contra de RAÚL ESCOBEDO HERNÁNDEZ Y MARIA FLORA MARTÍNEZ LEOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de diciembre de 2024.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

766.- Febrero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. EDGAR GIUSEPPE CARVALLO HANSSSEN
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 244/2024; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guardia y Custodia, promovido por ROSA YANIN RANGEL HERNANDEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Guardia y Custodia Provisional y en su momento Definitiva de mi menor hija GRETTEL SOFÍA CARVALLO RANGEL, y se me otorgue a favor de la hoy promovente la C. ROSA YANIN RANGEL HERNANDEZ, esto con la finalidad del pleno desarrollo emocional, personal, educativo y social de mi hija, b).- El Pago y Aseguramiento de una Pensión Alimenticia a favor de nuestra menor hija antes señalada, en forma Provisional y en su momento la Definitiva.- Por la cantidad de \$500.00 por semana, mismos que deben de ser depositados a la cuenta bancaria, a nombre de la madre como representante legal de la menor. c).- Se dicte sentencia en la cual se decrete a guardia y custodia de manera definitiva, a favor del hoy promovente ROSA YANIN RANGEL HERNANDEZ, respecto a mi menor hijo. d).- El pago de gastos y costas que se originen dentro del presente Juicio, únicamente para el caso de que la parte demandada no se allane a la presente demanda.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos

que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre del año 2024.-
 El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

767.- Febrero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

MA. ELVA ESQUIVEL VEGA.
 DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00391/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por GUSTAVO SALAZAR GÁMEZ, en contra de MA. ELVA ESQUIVEL VEGA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha de catorce de junio del año dos mil veinticuatro, el C. GUSTAVO SALAZAR GÁMEZ, demandó en la Vía Ordinaria, a la C. MA. ELVA ESQUIVEL VEGA, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que no une.

Por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00391/2024.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada MA. ELVA ESQUIVEL VEGA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas dieciocho de junio de dos mil veinticuatro y trece de noviembre de dos mil veinticuatro, en la secretaria de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2024.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

768.- Febrero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. ALDO ALBERTOPAZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa de Menor, promovido por la C. BERTHA VIRIDIANA SANCHEZ CERVANTES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Para que mi menor hija Nicole Paz Sánchez puede salir de este país a los Estados Unidos de Norteamérica bajo mi cuidado y protección.

B).- Para que la Suscrita en nombre y representación de mi menor hija Nicole Paz Sánchez realice el trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores de nuestro país la expedición de su Pasaporte Mexicano y Visa ante el Consulado de Estados Unidos de Norteamérica.

Por auto de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a el C. ALDO ALBERTOPAZ HERNÁNDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al interesado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 14 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

769.- Febrero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BÁRBARA BRENDA FONSECA MUÑOZ, denunciado por ALBERTO ÁLVAREZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de enero de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

772.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL ÁLVAREZ PERALES, denunciado por MARILÚ ÁLVAREZ QUIROZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de enero de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

773.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00079/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. FRANCISCA VÁZQUEZ OTERO, denunciado por PORFIRIO DE LA ROSA MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de enero de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

774.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2025,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA GARCIA ESCOBAR, MAURO RUIZ ROCHA, denunciado por MAURO DAVID RUIZ GARCIA, LUIS MARIO RUIZ GARCIA, WILBERT GABRIEL RUIZ GARCIA, EDGAR RENE RUIZ GARCIA, LLAVIA ESMERALDA RUIZ GARCIA, BRIZA IZTZEL RUIZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

775.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01305/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GABRIEL MENDOZA ZARATE, denunciado por ADAIA MENDOZA ZARATE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

776.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de diciembre del año actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 01670/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Emilio Puente Echavarría, denunciado por MARÍA NIEVES MEDINA TOVAR, LYDIA PUENTE MEDINA, GUILLERMO PUENTE MEDINA, JESÚS PUENTE MEDINA, CRUZ PUENTE MEDINA, ALEJANDRO PUENTE MEDINA, KARINA PUENTE HERNÁNDEZ, LAURA LIZETH

PUENTE HINOJOSA, HEYSELL ATHENEA PUENTE HINOJOSA, EMILIO AMADOR PUENTE TELLES, GUADALUPE ANTONIO PUENTE TELLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

777.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN JIMÉNEZ PADRÓN, denunciado por los C.C. LIDIA LUGO PADRÓN, GLORIA JIMÉNEZ LUGO, AURELIO JIMÉNEZ LUGO, BLANCA ELENA JIMÉNEZ LUGO Y SANDRA LUZ JIMÉNEZ LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de enero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

778.- Febrero 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho del mes de enero del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ALEJANDRO JUÁREZ CERVANTES, denunciado por los C.C. JULIA ELENA JUÁREZ ROBLEDO, MIGUEL ALEJANDRO JUÁREZ ROBLEDO, MARIA ELENA ROBLEDO REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

779.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01192/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA SALDAÑA PEREZ, denunciado por JESÚS RAFAEL ESCOBAR SALDAÑA, JOSE CARLOS VILLARREAL SALDAÑA, ROSA MARIA VILLARREAL SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

780.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01233/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria, promovido por los C.C. FRANCISCA DELGADO RAMÍREZ, FRANCISCO ALFONSO VILLASANA DELGADO, LILIA MARISELA VILLASANA DELGADO, VERÓNICA GUADALUPE VILLASANA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de enero 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

781.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 del mes de septiembre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO GARCIA RUIZ, denunciado por los CC. SANTA GARCIA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" Comisionada como Proyectista Relatora, LIC. NALLEY DEL ÁNGEL LÓPEZ.- Proyectista Relator, LIC. MANUEL SARMIENTO CRUZ

782.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MAR ZAVALA, denunciado por los C.C. GRECIA DANIELA MAR VEGA, MARIA DEL CARMEN VEGA PEREZ, asignándosele el Número 00740/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de agosto de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

783.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CASTILLO ONTIVEROS denunciado por el C. SANTIAGO HERNANDEZ CASTILLO, asignándosele el Número 00832/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de enero del 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

784.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR DEL ÁNGEL PUGA denunciado por la C. PATRICIA DEL ÁNGEL RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 01183/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de diciembre del 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

785.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (20) Veinte de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, quien falleció el (02) dos de noviembre del año (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. LADISLAO GONZALEZ ARMENDARIZ, GERARDA GONZALEZ MARTÍNEZ, GUADALUPE GONZALEZ MARTÍNEZ, JUAN MANUEL GONZALEZ MARTÍNEZ, LAURA ABIGAIL GONZALEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

786.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Ana Rosa Castillo Pérez, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho con Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (12) doce de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01138/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL AMADOR ZAMUDIO, quien falleció el (13) trece de mayo del año (2021) dos mil veintiuno en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por las C.C. LAURA CAROLINA AMADOR ANZURES, MARLEN AMADOR ANZURES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho con Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- LIC. ILDEFONSO CEPEDA COMPEAN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

787.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JUAN NETTEL RUEDA, quien falleciera en fecha: (14) catorce de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. URSULA NETTEL RUEDA.

Expediente registrado bajo el Número 00040/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (23) veintitrés de enero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

788.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIA LUNA SALAS, quien falleciera en fecha: (09) nueve de enero del año (2022) dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ERIKA BEATRIZ DEL ÁNGEL GALINDO, MARIA ISABEL DEL ÁNGEL GALINDO, NURIA YURIDZY DEL ÁNGEL GALINDO, ARTURO DEL ÁNGEL LUNA, HILARIÓN DEL ÁNGEL LUNA, JAIME DEL ÁNGEL LUNA Y MARIA ISABEL DEL ÁNGEL LUNA.

Expediente registrado bajo el Número 00834/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (17) diecisiete de enero del año (2025).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

789.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO SALDAÑA MAR, quien falleciera en fecha: (08) ocho de agosto del año (2024) dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas.- sucesión denunciada por los C.C. ALEJANDRINA SALDAÑA SALVADOR, ANA MARIA SALDAÑA SALVADOR, ISRAEL SALDAÑA SALVADOR, JOSE LUIS SALDAÑA SALVADOR, JOSE VICENTE SALDAÑA SALVADOR, MARTA ANGÉLICA SALDAÑA SALVADOR, OLIVIA SALDAÑA SALVADOR, REYNALDO SALDAÑA SALVADOR Y FRUMENCIA SALVADOR SANTIAGO.

Expediente registrado bajo el Número 00854/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (16) dieciséis de enero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

790.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus LUIS PIZANA CRUZ quién falleciera el día (22) veintidós de febrero del año (2023) dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas y MATILDE RAMOS VIZCARRA, quien falleciera en fecha: (20) veinte de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. LUIS PIZANA RAMOS.

Expediente registrado bajo el Número 00961/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiuno de enero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

791.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de

enero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL OSCAR CAVAZOS SÁNCHEZ, denunciada por los C.C. ELIUD CAVAZOS ORTA, KEVIN EMIT CAVAZOS ORTA, RAÚL ESAÚ CAVAZOS ORTA Y SAN JUANA ELSA ORTA CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 17/01/2025 05:06:28 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

792.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FLORENTINO VARGAS DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. HONORIA GARCÍA OLMOS, ALEJANDRA VARGAS GARCIA, JOSÉ DE JESÚS VARGAS GARCÍA Y ROCÍO VARGAS GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22/01/2025 10:28:21 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

793.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ABRAHAM VÍCTOR MOSCOSA TERÁN, denunciada por los C.C. EVA PRISCILA MOSCOSA RAMÍREZ, MONSERRAT CARINA MOSCOSA RAMÍREZ Y ELIA NÉLIDA RAMÍREZ SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11/12/2024 05:44:03 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

794.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00047/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO PORTILLA GARCIA, promovido por la C. LILIA GARCIA AQUINO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de enero de 2025.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ
GÓMEZ.- Rúbrica.

795.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00051/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL SARABIA MARTÍNEZ, promovido por LEONARDO DANIEL SARABIA RODRÍGUEZ Y MARGARITA RODRÍGUEZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de enero de 2025.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ
GÓMEZ.- Rúbrica.

796.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00055/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora GRACIELA GARCIA GARCIA, promovido por JOSE FELIPE CRESPO ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de enero de 2025.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ
GÓMEZ.- Rúbrica.

797.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de enero de 2025, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00013/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MARIA ELENA AGUILAR JIMÉNEZ, promovido

por GUSTAVO ADOLFO GARCÍA AGUILAR Y GERARDO ARTURO GARCÍA AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09/01/2025.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

798.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00035/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA DEL CARMEN RENDÓN GONZALEZ, denunciado por MARCO ANTONIO DUEÑAS RENDÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de enero de 2025.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

799.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de enero de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00044/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIBEL LÓPEZ PÉREZ, denunciado por JOAQUÍN PARADA GÓMEZ, MINERVA Y GABRIELA de apellidos PARADA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a

los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de enero de 2025.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

800.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 22 de noviembre de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00896/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR GARCIA NAVARRO, denunciado por CRISTINA GARCÍA CARRIZALES, OMAR GARCÍA CARRIZALES Y GABRIELA ANAI GARCÍA CARRIZALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22/11/2024.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

801.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, el Expediente 00009/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GARCIA MARTÍNEZ Y ANASTACIO GARCIA MORENO, denunciado por OMAR GARCIA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

802.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00015/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO REYNALDO GARCIA PEREZ, denunciado por JOAQUINA GRACIA CANTÚ, REYNALDO GARCIA GRACIA, JUAN CARLOS GARCIA GRACIA Y ERICA MACRINA GARCIA GRACIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

803.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00018/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA RANGEL FLORES Y/O LIDIA RANGEL FLORES Y SALVADOR LAMAS CORTEZ, denunciado por JOSE GUADALUPE LAMAS RANGEL, SALVADOR LAMAS RANGEL, MARIA ALICIA LAMAS RANGEL, JUAN JOSE LAMAS RANGEL, JULIO CESAR LAMAS RANGEL, JOSE LUIS LAMAS RANGEL, MARIA DEL CARMEN LAMAS RANGEL, OLGA LIDIA LAMAS RANGEL, ANA LILIA LAMAS RANGEL, JOSE SALVADOR GUTIERREZ LAMAS, CLAUDIA VANESSA GUTIERREZ LAMAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las

personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

804.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00052/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ODILÓN PEREZ GALVÁN, denunciado por MARIA DEL SOCORRO DELGADO MARTÍNEZ, MANUEL ODILÓN PEREZ DELGADO, LUIS JAVIER PEREZ DELGADO, SILVIA LETICIA PEREZ DELGADO, JUANA ISABEL PEREZ DELGADO, MARIO ALBERTO PEREZ DELGADO, JOSE ÁNGEL PEREZ DELGADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

805.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01477/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALBERETO SALAZAR VÁZQUEZ, denunciado por PATRICIA VÁZQUEZ CONTRERAS, MÁXIMO SALAZAR MARCIAL,

se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

806.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de enero de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA JOSEFINA BRIONES RAMOS, denunciado por HÉCTOR MANUEL IBARRA BRIONES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

807.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSE ANTONIO GUTIERREZ BURCIAGA, a bienes de AGUSTÍN GUTIERREZ CRUZ Y FELICITAS AGUILAR RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

808.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. MARIA LUISA VALLEJO MARTÍNEZ, ILSE JUDITH MANZO VALLEJO, a bienes de ALFREDO MANZO ZÚÑIGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

809.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. YOLANDA ELISA BRIONES MORALES, a bienes de MIGUEL ÁNGEL VILLA SOTO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

810.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 02 de diciembre de 2024. CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho (28) de noviembre del año en curso (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA CORTINA SÁENZ, denunciado por las Ciudadanas SONIA EDITH PEÑA FLORES E IDALIA FLORES GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

811.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA GONZALEZ BENAVIDES, quien falleció el día quince de enero del año dos mil veintidós en Condado Hidalgo, Edinburg, Estados Unidos de Norteamérica, teniendo su último domicilio en calle Bruno Martínez 408, colonia Educación, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88306; y es denunciado por FIDENCIO CONSTANTINO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

812.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA ESPRONCEDA LEIJA, quien falleció el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés, en la ciudad de Tynan, Condado Bee, Estado de Texas, teniendo su último domicilio en Privada Francisco I. Madero, número 690, Zona Centro, Código Postal 88300, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por ROSA MARIA VILLARREAL ESPRONCEDA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 07 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

813.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GARCIA, quien falleció el día diez de mayo del año dos mil veintidós en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Octava 219, Zona Centro, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300; y es denunciado por LIBALDO GARZA MORENO Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

814.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de enero de dos mil veinticinco el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMIDA RAMÍREZ QUIROGA, quien falleció el día dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas teniendo su último domicilio en la calle Francisco I. Madero número 342, Zona Centro, Código Postal 88300 en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por ADRIANA ARMIDA BARRERA RAMÍREZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

815.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISELDA GARCIA GARCIA, Y/O GRISELDA GARCIA GARCIA VIUDA DE HARO, CRISELDA GARCIA DE H., CRISELDA GARCIA DE HARO, CRISELDA GARCIA, Y GRISELDA GARCIA GARCIA, quien falleció el día veinticuatro de enero del año dos mil veintiuno en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Zaragoza #1000, Zona Centro de ciudad Camargo, Tamaulipas; y es denunciado por ROGELIO HARO GARCIA, DIANA HARO GARCIA, ARTEMIO HARO GARCIA, PEDRO HARO GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 21 de enero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

816.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dos de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00598/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTHER TORRES GARCIA Y ALEJANDRO FLORES ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. SAMUEL FLORES TORRES, JOSUÉ FLORES TORRES,

DAVID FLORES TORRES, MARIBEL FLORES TORRES, CONSUELO FLORES TORRES E IGNACIO FLORES TORRES, y la publicación del siguiente edicto.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-
DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2024.- C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

817.- Febrero 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA ORTEGA PADILLA, denunciado por SABINA BOLAÑOS ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de septiembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

818.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 31 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0406/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IMELDA SEGURA SIFUENTES, quien falleció el veintitrés de octubre de dos mil tres, habiendo tenido su último domicilio en calle Tamaulipas entre 9 y 10, número 1019, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 31 de octubre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

819.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FACUNDO BALDERRAMA TREVIÑO, quien falleció el día uno de abril de dos mil dieciséis, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Alondra número 2374 de la colonia Primavera de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con Código Postal 87134, así como casa ubicada en carretera Aldama, Estación Manuel de Aldama, Tamaulipas, con Código Postal 89670 y es denunciado por SOILA DEL ÁNGEL GONZALEZ MARTÍNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 04 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

820.- Febrero 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil.
Ciudad de México.**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Número F234036 en contra de BLANCA MARGARITA OCHOA LEOS Expediente Número 933/2017, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, que en su parte conducente dicen:

Ciudad de México, a veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro. - "...vistas las constancias de autos, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente Juicio consistente en lote número quince de la manzana ciento treinta y ocho, de la calle manzanos sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada número oficial trescientos veintiocho, en el Fraccionamiento "Villa Florida", de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por lo cual convóquense postores, por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre ésta y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles, los cuales deberán publicarse en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el Periódico "Diario Imagen" y los Tableros de Avisos de este Juzgado; precisándose que el bien inmueble en la actualidad tiene un precio de \$1'070,000.00 M.N. (UN MILLÓN SETENTA MIL PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL)...". "...Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho Isaac Ortiz Nepomuceno, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos "B" Maestra en Derecho Betina Pérez Saldaña, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México a 28 de noviembre del 2024.- La Secretaria de Acuerdos "A", MTRA. EN D. BETINA PEREZ SALDAÑA.- Rúbrica.

821.- Febrero 12.-1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00003/2017, promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LUIS PABLO BARAJAS MORALES, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: Lote de terreno y casa habitación construida sobre él, identificado con el número 2, de la manzana 121, ubicado en la calle Circuito Hacienda San Cristóbal con el número oficial 102 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera Numero 5939, Legajo 2-119 de fecha 12 de marzo del 2008 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS (10:00) DIEZ HORAS; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$342,0000.00(TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

822.- Febrero 12 y 19.-1v2.